

**Aprueban modificación de contrato suscrito por el Ministerio y Berkeley Research Group LLC,
aprobado con R.M. N° 177-2017-EF/43**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 397-2018-EF/43

Lima, 14 de noviembre de 2018

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 de la Ley N° 28933, Ley que establece el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión, crea la Comisión Especial para que represente al Estado peruano en las controversias internacionales de inversión, estando a cargo de ésta la selección de los servicios de abogados y otros profesionales que se requieran, mientras que la contratación será realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2009-EF, se aprueba el procedimiento para la contratación de servicios de abogados, estudios de abogados y otros profesionales necesarios para la participación del Estado en controversias internacionales de inversión en el marco de la Ley N° 28933;

Que, el artículo 4 del citado Procedimiento establece las condiciones y el procedimiento que la mencionada Comisión Especial debe seguir para seleccionar al estudio de abogados que se hará cargo de la defensa del Estado peruano en las controversias internacionales de inversión;

Que, en atención a las facultades otorgadas mediante la Ley N° 28933, la citada Comisión Especial solicitó la contratación de una consultoría especializada para la controversia internacional iniciada por la Sociedad Concesionaria Metro de Lima Línea 2 S.A. en contra de la República del Perú con relación al Contrato de Concesión "Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao", siendo que mediante Resolución Ministerial N° 177-2017-EF/43 se aprueba la contratación de Berkeley Research Group LLC y se autoriza a la Directora General de la Oficina General de Administración para que en representación del Ministerio de Economía y Finanzas suscriba el contrato de prestación de servicios correspondiente;

Que, el Contrato suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y la Consultora Especializada Berkeley Research Group LLC estableció cuatro (4) fases para el pago de los servicios, considerando la fase dos (2) un monto de US\$ 372, 912,00 y ante la necesidad de la ejecución de prestaciones adicionales a las inicialmente pactadas, la Comisión Especial que representa al Estado en controversias internacionales de inversión, acuerda incrementar en US\$ 167,900.00 el monto original de la fase en mención;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 1230-2018-EF/42.01 ha opinado favorablemente sobre el proyecto de adenda de contrato a ser suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y Berkeley Research Group LLC; y,

De conformidad con la Ley N° 28933, Ley que establece el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; y, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del contrato suscrito por el Ministerio de Economía y Finanzas y Berkeley Research Group LLC, aprobado con Resolución Ministerial N° 177-2017-EF/43.

Artículo 2.- Autorizar al/a la Director/ra General de la Oficina General de Administración para que, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, suscriba la adenda al contrato celebrado con Berkeley Research Group LLC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas